

16/10/2017

Fiscalía en cierre de juicio Luchsinger Mackay: El incendio tuvo como finalidad producir temor justificado en la población

Tras un mes y medio de juicio oral por la muerte del matrimonio Luchsinger Mackay, la Fiscalía de La Araucanía realizó su alegato de clausura en donde reiteró la participación de los once acusados como autores del delito de incendio con resultado de muerte en carácter de terrorista, para quienes el Ministerio Público solicitó una pena que llega al presidio perpetuo calificado.



El fiscal Luis Arroyo encabezó el cierre de la Fiscalía argumentando que el Ministerio Público logró acreditar durante el juicio que los acusados obraron con la finalidad de producir justificado temor en las víctimas y en otras personas de la novena región de ser víctima de ataques incendiarios y homicidio. “El delito de incendio en que han participado los acusados tuvo como finalidad específica el producir temor justificado en la población o en una parte de ella de ser víctima de delitos de la misma especie, tanto por la naturaleza y efectos de los medios empleados, como por la evidencia de que obedece a un plan predeterminado de atentar contra una categoría o grupo determinado de personas”, argumentó el fiscal Arroyo en su alegato de clausura.

El Fiscal Regional de La Araucanía, Cristián Paredes, también reafirmó lo sostenido en la audiencia y aseguró que “estamos en presencia de un delito de carácter terrorista porque de acuerdo a la legislación la finalidad del autor es la que define si es o no terrorista. Hay una finalidad de infundir temor en una parte de la población. En el sitio del suceso se encontró evidencia”.

Asimismo, Paredes desestimó la estrategia de las defensas que intentaron desacreditar el testimonio del acusado José Peralino, quien fuera clave en el desarrollo de la investigación por el crimen perpetrado el 4 de enero de 2013 en el fundo La Granja Lumahue, en Vilcún. Asimismo. “Hay inconsistencias en la prueba rendida por la defensa, donde se señala que hay una retractación de José Peralino en una audiencia y, sin embargo, nada se rindió como prueba, no hay ningún elemento probatorio de su retractación. Y un juicio versa sobre pruebas”, sentenció el Fiscal Regional.

Para acreditar la participación de José Tralcal Coche, Luis Tralcal Quidel, Aurelio Catrilaf Parra, Hernán Catrilaf LLaupe, Sabino Catrilaf Quidel, Juan Tralcal Quidel, Sergio Catrilaf Marilef, Eliseo Catrilaf Romero, José Córdova Tránsito, Francisca Linconao Huircapan y José Peralino Huinca, la Fiscalía de la Araucanía presentó un total de 58 personas como parte de su prueba testimonial y pericial, 21 pruebas documentales y 31 pruebas materiales.